

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

08 SEP 2023

**VISTO:** la Semana de Alto Nivel del 78º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre los días 18 y 22 de setiembre de 2023, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la relevancia de las reuniones y los temas a tratar hacen necesaria la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez;-----

II) que el señor Embajador Luis Bermúdez ha sido convocado para integrar la comitiva presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, en la Semana de Alto Nivel del 78º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los días 18, 19 y 20 de setiembre de 2023, en la ciudad de ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

III) que el señor Embajador Luis Bermúdez deberá partir desde Montevideo hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 16 de setiembre de 2023, arribando a destino el día 17 de setiembre de 2023 y emprender su regreso a la República el día 22 de setiembre de 2023, llegando a la ciudad de Montevideo el 23 de setiembre de 2023;-----

IV) que el viático diario establecido en la escala básica de viáticos de Naciones Unidas, en el apartado titulado "Nueva York - Hoteles Especiales – del 1º Set. al 31 Dic. –", asciende a U\$S 770,00 (dólares estadounidenses setecientos sesenta);-----

V) que el señor Embajador Luis Bermúdez deberá pernoctar en el mismo hotel que el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, los días 17, 18 y 19 de setiembre de 2023, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por lo que el viático establecido resulta insuficiente para asumir los costos de dicho hotel y se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

VI) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 17, 18 y 19 de setiembre de 2023, sea incrementado en un 69,74%, ascendiendo entonces a las suma de U\$S 1307,00 (dólares estadounidenses mil trescientos siete);-----

VII) que al integrar la comitiva presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, en la Semana de Alto Nivel del 78º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los días 18 y 19 setiembre de 2023, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, corresponde incrementar el viático en un 20% más 10% sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, además de lo previsto por el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 1699,00 (dólares estadounidenses mil

2023-6-1-022544

seiscientos noventa y nueve); y al integrar la comitiva presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, en la Semana de Alto Nivel del 78º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 20 setiembre de 2023, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, corresponde incrementar el viático en un 20% más 10% sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 1001,00 (dólares estadounidenses mil uno);-----

**VIII)** que el señor Embajador Luis Bermúdez deberá pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de setiembre 2023;-----

**IX)** que al no pernoctar los días 16, 22 y 23 de setiembre de 2023, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, los días 16, 17, 21, 22 y 23 de setiembre de 2023, a fin de participar en la Semana de Alto Nivel del 78º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

**2º-** Intégrese a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, los días 18, 19 y 20 de setiembre de 2023, a fin de asistir a la Semana de Alto Nivel del 78º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

**3º-** El viático correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez en Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por 3 (tres) días, 16, 22 y 23 de setiembre de 2023, por un importe diario de U\$S 308,00 (dólares estadounidenses trescientos ocho); por 1 (uno) día, 17 de setiembre de 2023, por un importe diario de U\$S 1307,00 (dólares estadounidenses mil trescientos siete); por 2 (dos) días, 18 y 19 de setiembre de 2023, por

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

un importe diario de U\$S 1699,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos noventa y nueve); por 1 (uno) día, 20 setiembre de 2023, por un importe diario de U\$S 1001,00 (dólares estadounidenses mil uno); y por 1 (uno) día, 21 de setiembre de 2023, por un importe diario de U\$S 770,00 (dólares estadounidenses setecientos setenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez por el trayecto Montevideo – Nueva York - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 1.472,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos setenta y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dr. Rodrigo Ferrés Rubio**  
Prosecretario  
Presidencia de la República